



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2023-00543130- -UNC-ME#SGI

VISTO:

La Nota N° NO-2024-00450086-UNC-CSA#SAA (orden 51), en la que la Dirección de Colegios Secundarios-Articulación de la Secretaría de Asuntos Académicos solicita la designación, en el marco del Programa de Articulación Universidad-Escuela Secundaria de la U.N.C., de la Lic. MERCEDES KING (CUIL 23316469744) como Facilitadora, desde el 1° de junio al 30 de noviembre de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, a tales efectos, acompaña al orden 50 el Informe de Evaluación de Desempeño de la nombrada en idénticas funciones durante el período del 1° de octubre al 31 de diciembre de 2023;

Que el programa pretende promover el trabajo conjunto entre la Universidad y el Ministerio de Educación de la Provincia, con el apoyo de la Subsecretaría de Políticas Universitarias de la Nación, para generar acciones articuladas que tiendan a acompañar los estudiantes secundarios en su tránsito hacia la educación superior;

Que la profesional propuesta percibirá una asignación estímulo total de \$ 390.000 (pagadera en seis cuotas), la cual será financiada con fondos provenientes de la Subsecretaría de Políticas Universitarias;

El Informe de Factibilidad Presupuestaria y la Reserva Preventiva de Crédito NUP 171/24 que la Dirección General de Presupuesto elabora a los órdenes 53 y 54, respectivamente;

Lo informado por la Dirección de Contrataciones de la Secretaría de Gestión Institucional en su intervención del orden 56;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2024-75204-E-UNC-DGAJ#SG (orden 60);

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- - Designar en carácter de Facilitadora a la Lic. MERCEDES KING (CUIL 23316469744), a partir del 1° de junio y hasta el 30 de noviembre de 2024 para el cumplimiento de las funciones de que se trata, quien percibirá la asignación estímulo que se indica en el anexo único de la presente y que será financiada con fondos provenientes de la Subsecretaría de Políticas Universitarias.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Asuntos Académicos y a la Secretaría de Gestión Institucional.

fv